INFORME COMPLEMENTARIO
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 05/2016
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS – AD REFERÉNDUM"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de agosto del año dos mil diez y seis, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 126/16 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de emitir un informe complementario en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe complementario en el marco del llamado de referencia, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1.173/16, *POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*,... "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, *conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contrataciones…";* en ese sentido se ha solicitado al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.----------

Por tal motivo, mediante nota UOC N° 629 de fecha 07/07/2016 se procede a solicitar a la firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.**, la presentación del desglose de precios antes de las 12:00 horas del día viernes 08 de julio de 2016. ----------

Que, en fecha 08/07/16 siendo las 10:37 horas la firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.** presenta mediante nota la composición del precio ofertado, ***por lo tanto del cotejo de las documentaciones arrimadas por el oferente en la presente licitación, se puede corroborar que ha sido suficiente para justificar el precio ofertado del bien, razón por la cual el oferente ha cumplido suficientemente con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.***----------

ABG. CARLOS MARIA CUIZ GONZALEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Secretaria General
SNPP

3. CONCLUSIÓN

3.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe complementario, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad Ratificar la adjudicación del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 05/2016, para la "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS – AD REFERÉNDUM – ID 304.916**", a la siguiente firma:----------

- **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.** con **RUC N° 80033363-2,** por un monto total de guaraníes ochocientos noventa y nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil **(₲ 899.955.000),** para el Ejercicio Fiscal 2016.----------

Siendo las 10:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe complementario y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Ana González **Secretaria General**	**Dra. Lis Fátima Loncharich** **Gerente Técnica**	**Abg. Carlos María Ruiz** **Gerente Económico**

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: *"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación..."*, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.

C.P. Carlos Estiben Benítez
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones